

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2020

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Francisco León Gómez

Concejales:
Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo
Don Julio López Alonso
Doña Candelas de Soto Izquierdo
Don Gabriel Martín Hurtado

En la Ciudad de Arévalo, a veintitrés de Octubre de dos mil veinte, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco León Gómez, quien siendo las nueve horas y cincuenta minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 28 de septiembre de 2020, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 11/2020, por importe de 126.311,07 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.
- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.

- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 11/2020, por importe de 126.311,07 euros, en el siguiente sentido:

.../...

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

2.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.3.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.-

.../...

2.4.- Solicitudes de devolución de fianza.-

.../...

2.5.- Cuenta justificativa inversiones realizadas en el monte nº 25.-

Visto el extracto de la cuenta justificativa de las inversiones realizadas en el monte de Utilidad Pública nº 25, propiedad de este Ayuntamiento, durante el ejercicio 2019, remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Visto el Plan de mejoras a realizar en el monte de Utilidad Pública nº 25, propiedad de este Ayuntamiento, durante el ejercicio 2020, remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, por importe de 33.299,45 euros.

Visto el informe de fecha 5 de octubre, emitido al respecto por la Sra. Interventora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, presta su conformidad a la citada cuenta y al Plan de mejoras.

2.6.- Solicitud de abono de gastos de manutención.-

.../...

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obra mayor.-

Rehabilitación y ampliación de espacio bajocubierta. Expte. 326/2020

Reacondicionamiento y ampliación de local para gimnasio. Expte. 439/2020

Modificación de licencia de obra mayor. Expte. 247/2020

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

Lavandería. Expte. 463/2020

Depósitos y almacenes generales. Expte. 504/2020

Corral doméstico. Expte. 505/2020

3.4.- Dación de cuenta de comunicación de inicio de actividad.-

Nave destinada a bazar. Expte. 119/2020

3.5.- Dación de cuenta de declaraciones responsables de primera ocupación.-

Vivienda unifamiliar aislada. Expte. 132/2019

3.6.- Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.-

.../...

3.7.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.7.1.- Para instalación de terrazas.-

.../...

3.7.2.- Solicitud de colocación de bolardos.-

.../...

3.7.3.- Solicitud de instalación de resaltos.-

.../...

3.7.4.- Solicitud para pintar de amarillo zona existe frente acceso a garaje.-

.../...

3.8.- Recurso interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local en relación con cubrición terraza.-

Este punto es retirado del Orden del día para estudio.

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Adjudicación del contrato de las obras de " Urbanización de la C/ Cañada Real Burgalesa. Tramo B. Fase I". Expte. 330/2020.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de las obras de **“Urbanización de la C/ Cañada Real Burgalesa. Tramo B. Fase I: vial desde CT Depósito hasta C/ de los Tomillares”**.

Visto el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 17 de septiembre de 2020, según el cual la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación, por considerar la oferta más ventajosa, a favor de la empresa MESTOLAYA S.L.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2020 requiriendo a MESTOLAYA S.L., la documentación a que se refiere el

artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa.

Visto que por la empresa MESTOLAYA S.L. ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de las obras de **“Urbanización de la C/ Cañada Real Burgalesa. Tramo B. Fase I: vial desde CT Depósito hasta C/ de los Tomillares ”**, a **MESTOLAYA S.L.**, por importe de 117.928,02 euros más 24.766,98 euros de IVA, siendo el importe total 142.695,00 euros.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.2.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato de las obras de “Reforma del escenario del Teatro Castilla para mejora energética y de accesibilidad”. Expte. 419/2020.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de las obras de **“Reforma del escenario del Teatro Castilla para mejora energética y de accesibilidad”**, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de septiembre de 2020.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 6 de octubre de 2020, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de **SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L.**, por importe de 45.250 euros más 9.502,50 euros de IVA, siendo el importe total 54.752,50 euros, por considerarla la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

4.3.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato del suministro de una trituradora-astilladora de restos forestales. Expte. 434/2020.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del suministro de una "**Trituradora-astilladora de restos forestales**", conforme al pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 15 de septiembre de 2020.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2020, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de **COMERCIAL DE SUMINISTROS S.L.**, por importe de 20.000 euros más 4.200 euros de IVA, siendo el importe total 24.200 euros, por considerarla la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a COMERCIAL DE SUMINISTROS S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I el presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

4.4.- Solicitud de prórroga del contrato de autorización para ocupación de la vía pública para la instalación de dispensador de leche. Expte. 792/2016.-

.../...

4.5.- Contrato menor de la redacción de la Relación de Puestos de Trabajo. Expte. 319/2019.-

Vista la necesidad de la redacción de la relación de los puestos de trabajo del Ayuntamiento.

Visto que se ha solicitado oferta a tres empresas, las cuales constan en el expediente, ascendiendo el precio de la mejor oferta a un total de 16.879,5 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno local, por mayoría, con 4 votos a favor y el voto en contra de la Concejala Doña Candelas de Soto Izquierdo, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato en la necesidad de las distintas dependencias y con el fin de adecuarlas a lo previsto en la normativa.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación de la “Redacción de la Relación de los Puestos de Trabajo”, a la empresa Nuevos Tiempos Consultores S.L., por importe de 16.879,50 euros (IVA incluido).

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 16.879,5 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.22706 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Solicitudes de autorización para instalación de puestos para venta de flores.-

.../...

5.2.- Solicitud de AFEMAR para cambiar dos ventanas en local municipal.-

.../...

5.3.- Propuesta para optar a la concesión de condecoraciones a favor de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Arévalo.-

.../...

SEXTO.- SUBVENCIONES.- 6.1.- Solicitud de subvención destinada a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2020-2021.-

Vista la Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2020-2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º. Aprobar la memoria de actuación para el desarrollo de la acción de formación en alternancia con el empleo, denominada “AREVALORNAMENTAL II”.

2º.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León la subvención económica correspondiente para el desarrollo de las actuaciones previstas en el citado programa.

3°.- Adoptar el compromiso de habilitar crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende, con cargo al presupuesto municipal, en la parte de la acción que no sea subvencionada por el Servicio Público de Empleo

4°.- Asegurar la disponibilidad de los bienes objeto de actuación de la acción solicitada para la realización de la obra.

5°.- Que a la fecha de inicio de la acción de formación y empleo, las instalaciones y los medios formativos necesarios para el desarrollo de la acción, establecidos en los certificados de profesionalidad de aplicación, se encontrarán en plena disponibilidad para su desarrollo.

6°.- Que la entidad beneficiaria se compromete a que, a la fecha de inicio de la acción de formación y empleo, contratará el personal docente que cumpla los requisitos establecidos en el/los certificados de profesionalidad correspondientes, para el desarrollo de la acción, según lo establecido en la base 10.7.c de la Orden reguladora del Programa.

7°.- Que la Entidad dispondrá los medios para garantizar el transporte de los participantes si se da el supuesto previsto en el resuelto 10.a.7 de la convocatoria 2020-2021.

8°.- Que las unidades de obra a ejecutar en la acción solicitada son diferentes a las ejecutadas en acciones de este tipo subvencionadas con anterioridad por los Servicios Públicos de Empleo.

9°.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Don Gabriel Martín Hurtado ruega que por parte del Sr. Alcalde se investigue dónde están las farolas de la Cañada Real Burgalesa de la Fase I, que fueron retiradas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y veintisiete minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.